

sión. Así mismo se aprobó como balance de escisión el cerrado al 30 de junio de 2008. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial se realizará con cargo a reservas de la sociedad escindida, que no reducirá su capital social. Los socios de «Love-monk, Sociedad Limitada» tendrán la misma participación en el capital de la sociedad beneficiaria que la que actualmente poseen en la sociedad escindida. Todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por los Administradores Solidarios el pasado 22 de septiembre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Octavio Bruno Muñoz de Escalona Casado y don Fernando Borja Torres Fernández.—64.116.1.^a 11-11-2008

LUCÍA PALOMA ÁLVAREZ RUBIO

Declaración de insolvencia

María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 222/08, ejecución 114/08, seguido a instancia de Ana Isabel Alarcón Espinosa, contra «Lucía Paloma Álvarez Rubio», se ha dictado Resolución de fecha 20 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.362,77 euros de principal, más 238,48 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Granada, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.538.

MADERAS RAIMUNDO DÍAZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

CASTELLANA DE MADERAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima y de Castellana de Maderas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con fecha 3 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, con sucesión de ésta, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia, con fechas 2 y 6 de octubre de 2008, respectivamente, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión cerrados con fecha 31 de agosto de 2008.

Al ser titular la sociedad absorbente de todas las acciones de la sociedad absorbida, no se produce canje de acciones ni modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente, no siendo necesario, por tanto, ni la elaboración de informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

A efectos contables, las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas por la absorbente a partir del 1 de septiembre de 2008.

No se otorgarán ningún tipo de opciones, ni derechos especiales, ni ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente ni a ninguna persona que haya intervenido en la fusión.

La fusión se acoge al régimen fiscal especial de fusiones y escisiones, regulado por el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 de la citada Ley, los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, doña Mercedes Calvo Díaz.—64.086. 2.^a 11-11-2008

MALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Malle, Sociedad Anónima a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 22 de diciembre de 2008, a las diez horas, en su domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, del día 23 del mismo mes y año, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Retribución de los Consejeros para el ejercicio 2009.

Segundo.—Nombramiento de auditores.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados.

A partir de la fecha de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, bien, compareciendo en las oficinas de la sociedad, bien, solicitando su envío.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo, don Francisco Javier Mesas González.—El Vicepresidente, don Joaquín D'Ócón Ripoll.—64.096.

MARTIN ACEDO MANUFACTURING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de Octubre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social sito en Móstoles (Madrid), en el Polígono Industrial de Arroyomolinos, calle A, número 51, el día 19 de Diciembre de 2008, a las 11,30 horas, en primera convocatoria; y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria; para tratar, deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, como Balance de Escisión, del Balance de la sociedad Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de Marzo de 2008, así como del correspondiente informe de verificación del mismo elaborado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

Tercero.—Información, si procede, por el Organo de Administración de la sociedad de la existencia de cualquier modificación importante del patrimonio activo y pasivo acaecida entre la fecha de elaboración del Proyecto de Escisión y la fecha de la reunión de la Junta General.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Escisión Parcial de la Sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», a favor de la Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación denominada «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», así como del Informe emitido por el Organo de Administración de la sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima» sobre el Proyecto de Escisión.

Quinto.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la Escisión Parcial de la Sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», a favor de la Sociedad de nueva creación denominada «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», en los términos del Proyecto de Escisión Parcial por Creación depositado en el Registro Mercantil de Madrid; así como propuesta y aprobación, en su caso, del traspaso del patrimonio segregado de la Sociedad parcialmente escindida a favor de la Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación, y demás acuerdos complementarios a la escisión.

Sexto.—Propuesta y aprobación, en su caso, del texto de los Estatutos Sociales de la Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación denominada «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada»; así como propuesta y aprobación, en su caso, del nombramiento de Administradores de esta sociedad y de las demás menciones legalmente exigidas para la constitución de la Sociedad.

Séptimo.—Propuesta y aprobación, en su caso, del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», y consiguiente modificación del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; así como propuesta y aprobación, en su caso, del acuerdo de reducción de las reservas voluntarias de esta sociedad.

Octavo.—Sometimiento de la escisión parcial al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.1 de dicha Ley y artículo 42 y siguientes del Real Decreto 1777/2004, de 30 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Noveno.—Delegación especial.

Décimo.—Ruegos y preguntas; redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del Acta de la propia Junta.

Derecho de información:

1.º Con carácter general, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social toda la documentación con sus antecedentes que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas; teniendo derecho a pedir y obtener de forma inmediata y gratuita copia de dicha documentación.

2.º Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda el derecho que asiste a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social así como de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los documentos indicados en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es:

a) El proyecto de escisión formulado por los administradores de la sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

b) El Informe de los administradores de la sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», sobre el proyecto de escisión.